



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, abril dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal
Radicado	2019-01287
Decisión	Acepta renuncia poder

En atención a los correos electrónicos que anteceden, el Juzgado

RESUELVE

Incorpórese al expediente contestación y excepciones propuestas por la demanda SERVINCLUIDOS, a las cuales se le dará traslado una vez se resuelva el recurso de reposición interpuesto por el demandado HOTELES DECAMERON COLOMBIA S.A.S.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia al poder que presenta el abogado WILLIAM CARABALLO CASSAB, abogado, apoderado de las sociedades demandadas, SERVINCLUIDOS LTDA. y HOTELES DECAMERON COLOMBIA S.A.S.

La terminación del poder se hará efectiva cinco días (5) después de remisión de la renuncia a sus poderdantes.

De conformidad con los artículos 318 y 110 del Código General del Proceso, por secretaria córrase traslado secretarial del recurso interpuesto por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15f01f4dbf541d929b06b53e646da3a9556f81856506bcf1f38033c3051eef14**

Documento generado en 18/04/2022 12:26:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>